

Secretaría General
SG/1049/2014/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de agosto del año 2014** en el desahogo del **punto 3.3 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanidad de votos** de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 131/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio con la **Institución de Banca Múltiple denominada AFIRME S.A. de C.V.**, que tendrá por objeto la realización de un **programa para el otorgamiento de microcréditos a mujeres microempresarias de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco, que cumplan con los requisitos fijados por la institución mencionada, para considerarlos sujetos de crédito solicitado. Así también, se establece que toda la papelería y documentación oficial que se utilice para la ejecución del Programa antes referido deberá contener la leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"* según lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social y 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adicionar al contrato descrito en el punto primero, una cláusula en la cual el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se comprometa a realizar el pago total o parcial de los intereses del 60% que corresponde al Municipio, que se generen de los "MICROCRÉDITOS" que se paguen en forma puntual por los "MICROEMPRESARIOS", facilitando a éstos el acceso al crédito y contribuyendo con el desarrollo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO con las adiciones descritas en el punto de acuerdo SEGUNDO.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a efecto de que, realice los actos, adecuaciones tanto presupuestales como administrativas para llevar a cabo lo acordado en el presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Institución Banca AFIRME, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, a la Directora del Instituto de la Mujer Tlajomulquense, al Contralor Municipal, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
14/08/2014
11:05 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de agosto del 2014. **del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de "América"**



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del Ayuntamiento.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

